

**INDICE DE LA LEY DE PRESUPUESTOS POR MINISTERIOS
AÑO 1938**

- 1.- PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
- 2.- CONGRESO NACIONAL
- 3.- SERVICIOS INDEPENDIENTES
- 4.- MINISTERIO DEL INTERIOR
- 5.- MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
- 6.- MINISTERIO DE HACIENDA
- 7.- MINISTERIO DE EDUCACION
- 8.- MINISTERIO DE JUSTICIA
- 9.- SUB-SECRETARIA DE GUERRA
- 10.- SUB-SECRETARIA DE MARINA
- 11.- SUB-SECRETARIA DE AVIACION
- 12.- MINISTERIO SDE FOMENTO
- 13.- MINISTERIO DE AGRICULTURA
- 14.- MINISTERIO DE TIERRAS Y COLONIZACION
- 15.- MINISTERIO DEL TRABAJO
16. -MINISTERIO DE SALUBRIDAD

LEY N.º 6151

Por cuanto el Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º Apruébase el Cálculo de Entradas y el Presupuesto de Gastos de la Nación para el año 1938, según el siguiente detalle:

ENTRADAS	\$ 1.622.034.225.--
Grupo "A".—Bienes Nacionales	\$ 27.593.000.—
Grupo "B".—Servicios Nacionales	129.880.000.—
Grupo "C".—Impuestos directos e indirectos	1.364.783.000.—
Grupo "D".—Entradas varias	78.835.000.—
Superávit calculado para 1937	20.943.225.—
<hr/>	
GASTOS	\$ 1.620.981.794.—
Presidencia de la República	\$ 1.478.000.—
Congreso Nacional	10.317.183.—
Servicios Independientes	4.719.570.—
Ministerio del Interior	286.527.935.—
Ministerio de Relaciones Exteriores	31.596.869.—
en m/c.	\$ 7.282.069.—
en oro \$ 6.078.700, a \$ 4 m/l.	24.314.300.—
<hr/>	
Ministerio de Hacienda	136.523.558.—
Ministerio de Educación Pública	257.997.051.—
Ministerio de Justicia	62.478.662.—
Ministerio de Defensa Nacional:	
Subsecretaría de Guerra	190.960.820.—
Subsecretaría de Marina	195.535.122.—
Subsecretaría de Aviación	43.066.235.—
Ministerio de Fomento	220.594.452.—
Ministerio de Agricultura	12.236.409.—
Ministerio de Tierras y Colonización	24.052.757.—
Ministerio del Trabajo	33.226.005.—
Ministerio de Salubridad, Previsión y Asistencia Social	109.671.166.—

Art. 2.º Formará parte de las entradas ordinarias de 1938, la totalidad del superávit que arroje el balance del ejercicio presupuestario de 1937.

Art. 3.º Las sumas consultadas en la letra a) "Personal a contrata" del ítem 04 "Gastos variables" de la presente ley, no podrán ser incrementadas mediante traspasos.

Las sumas consultadas en la letra t) "Gratificación especial de 25 por ciento" no podrán ser disminuídas ni excedidas, pero sí incrementadas por traspasos.

Y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto, promúlguese y llévase a efecto como ley de la República.

Santiago, a treinta de diciembre de mil novecientos treinta y siete.—ALESSANDRI.—

Fco. Garcés Gana.

Presupuesto de Entradas Ordinarias correspondiente al año 1938

Resumen y Comparación

GRUPOS	Presupuesto Año 1938	Presupuesto Año 1937
Grupo "A".—Bienes Nacionales	27,593,000.—	35,710,000.—
Grupo "B".—Servicios Nacionales	129,880,000.—	103,753,000.—
Grupo "C".—Impuestos Directos e Indirectos	1,364,783,000.—	1,148,610,533.—
Grupo "D".—Entradas Varias	78,835,000.—	71,930,000.—
Superávit del año precedente	20,943,225.—	85,690,838.—
TOTALES	1,622,034,225.—	1,445,694,371.—

Detalle de las Entradas Fiscales para el Año 1938

CUENTA	Presupuesto	Presupuesto	DISPOSICIONES LEGALES
	Año 1938	Año 1937	
GRUPO A. — BIENES NACIONALES			
A-1.—Arrendamiento de bienes nacionales:			
a) Bienes raíces no clasificados especialmente	2.600.000	1.500.000	Decreto-ley 153, de 7 de julio de 1932; DFL. 69, de 27 de marzo de 1931, y Decreto 2.782, de 9 de mayo de 1931, del Ministerio de P. Austral. Decreto-ley 155, de julio de 1932; Decreto 3.144, de 14 de julio de 1933, de Tierras.
b) Playas, porciones de agua, malecones y varaderos	1.500.000	1.400.000	D-Reg. 1.500, de 21 de agosto de 1931; DFL. 210, de 15 de mayo de 1931.
c) Terrenos en Magallanes y Tierra del Fuego.	2.000.000	1.800.000	Ley 4.041, de 8 de septiembre de 1924, Decreto 2.781, de 30 de abril de 1931, Decreto Reg. N.º 1.328, de 19 de febrero de 1932, de Tierras.
A-2.—Enajenación de bienes raíces fiscales:			
a) Terrenos salitrales			Ley N.º 4.144, de 20 de julio de 1927; DFL. N.º 191, de 15 de mayo de 1931; Ley N.º 5.350, de 8 de enero de 1934.
b) Otros bienes raíces	100.000	120.000	Ley N.º 4.417, de 14 de septiembre de 1928, Reg. 1.328, de 19 de febrero de 1932, de Tierras Decreto-ley 595, de 9 de septiembre de 1932, y Decreto N.º 2.781, de 30 de abril de 1931.
A-3.—Enajenación de bienes muebles fiscales:			

CUENTA	Presupuesto	Presupuesto	DISPOSICIONES LEGALES
	Año 1938	Año 1937	
a) Material excluido del servicio . . .	200.000	120.000	Ley 4.800, de 24 de enero de 1930, y Reg. N.º 5.083, de 29 de diciembre de 1931, de Interior.
A-4.—Producto de inversiones fiscales:			
a) Empresa de los Ferrocarriles del Estado	15.000.000	24.000.000	DFL. 167, de 12 de mayo de 1931, art. 33; Decreto N.º 200, de 22 de enero de 1934, de Hacienda.
c) Compañías de Navegación subvencionadas			Ley 4.249, de 9 de enero de 1928, y Ley 4.602, de 18 de junio de 1929; Reg. 1.267, de 23 de agosto de 1929, y Reg. 1.776, de 29 de noviembre de 1929, de Relaciones Exteriores.
d) Banco Central de Chile (Div. acc.)	1.600.000	1.600.000	Decreto-ley 486, de 22 de agosto de 1925; Ley 4.232, de 26 de diciembre de 1927.
e) Caja Reaseguradora de Chile (Div. acc.) . . .	400.000	275.000	DFL. 251, de 20 de mayo de 1931, Art. 80.
f) Obras de regadío (Cuotas de Canalistas)	1.500.000	800.000	Ley 4.445, de 10 de octubre de 1928, y Ley 4.861, de 16 de julio de 1930, R. 481, de 30 de marzo de 1932, y Decreto 2.007, de 21 de noviembre de 1932, de Fomento.
i) Otros ferrocarriles	20.000	50.000	Decretos varios.
l) Soc. Construc. de Establecimientos Educativos (Div. acc.)			Ley 5.989, de 14 de enero de 1937.
m) Instituto de Crédito Industrial (Div. acc.)	140.000		Ley 5.687, de 16 de septiembre de 1935, art. 18.
A-5.—Concesiones:			
a) Mercedes y derechos de agua	20.000	20.000	Decreto-ley N.º 160, de 18 de diciembre de 1924, y Decreto-ley 313, de 9 de marzo de 1925.

CUENTA	Presupuesto		DISPOSICIONES LEGALES
	Año 1938	Año 1937	
b) Guaneras y covaderas Fiscales	2.000,000	Decreto-ley 488, de 24 de agosto de 1932, art. 4.º Decreto 444, de 19 de julio de 1933, de Agricultura.
c) Otras concesiones	5.000	5.000	Decretos varios.
A-6.—Superintendencia del Salitre y Yodo:			
a) Explotación de reservas salitrales	2.500.000	2.000.000	Art. 43 de la Ley 5.350, de 8 de enero de 1934.
b) Otras entradas	
A-7.—Salitreras Independientes	8.000	20.000	Decreto-ley 385, de 5 de agosto de 1932; Decreto-ley 407 bis, de 11 de agosto de 1932; Decreto-ley 410, de 12 de agosto de 1932; Decreto-ley 446, de 18 de agosto de 1932.
Total (A).—Bienes Nacionales	27.593.000	35.710.000	
GRUPO B. — SERVICIOS NACIONALES			
B-1.—Correos y Telégrafos:			
a) Correos (Estampillas postales)	20.500.000	18.500.000	DFL. 55, de 23 de marzo de 1931, Interior; Ley 5.303, de 23 de noviembre de 1933.
b) Telégrafos (Telegramas)	12.000.000	8.700.000	DFL. 55, de 23 de marzo de 1931, Interior; Ley 5.303, de 23 de noviembre de 1933.
c) Estampillas Telegráficas	100.000	340.000	DFL. 55, de 23 de marzo de 1931, Interior; Ley 5.303, de 23 de noviembre de 1933.
d) Entradas varias de ambos servicios (Casillas y otros)	5.500.000	5.000.000	Ley 6.020, de 5 de febrero de 1937. Decreto 238, de 18 de enero de 1930, de Interior; Decreto 810, de Interior, de 28 de febrero de 1931; Decreto 2.188, de 19

CUENTA	Presupuesto		DISPOSICIONES LEGALES
	Año 1938	Año 1937	
			de junio de 1931, de Interior; DFL. 55, de 23 de marzo de 1931.
B-2.—Administración de Puertos:			
a) Valparaíso	21.000.000	13.800.000	DFL. 2.591, de 30 de diciembre de 1927, de Marina; R. 1.041, de 31 de mayo de 1928, de Marina; Decreto-ley N.º 403 bis, de 10 de agosto de 1932; Decreto 53, de 18 de enero de 1935, de Defensa.
b) San Antonio	15.000.000	10.000.000	Decreto. 53, de 18 de enero de 1935, de Defensa.
c) Otros puertos	7.000.000	5.000.000	Decreto 2.563, de 26 de diciembre de 1930, de Marina. Decreto-ley 162, de 18 de diciembre de 1924. Decreto 2.129, de 17 de octubre de 1930, de Marina. Decreto N.º 40, de 12 de enero de 1933. Decreto 51, de 17 de enero de 1935, de Defensa.
B-3. — Administración de Aduanas:			
a) Almacenaje	13.000.000	9.600.000	DFL. 314, de 20 de mayo de 1931, (Ordenanza de Aduanas); Decreto 4.439, de 4 de agosto de 1931, de Hacienda.
b) Muellaje, descarga y movilización	Ley 1.316, de 30 de diciembre de 1899. (*)
c) Verificación de aforo	300.000	300.000	Art. 160, del DFL. 314, de 20 de mayo de 1931, de Hacienda; Ley N.º 5.430, de 27 de febrero de 1934.
e) Multas varias (Ordenanza de Aduanas)	50.000	70.000	Ordenanza de Aduanas de 20 de mayo de 1931; (DFL. 314, libro III).
f) Cuotas de Particulares para pagos de sueldos y			

(*) Estas entradas se incluyen ahora entre los ingresos de Administración de Puertos.

CUENTA	Presupuesto		DISPOSICIONES LEGALES
	Año 1938	Año 1937	
b) Guaneras y covaderas Fiscales	2.000,000	Decreto-ley 488, de 24 de agosto de 1932, art. 4.º Decreto 444, de 19 de julio de 1933, de Agricultura.
e) Otras concesiones.	5.000	5.000	Decretos varios.
A-6.—Superintendencia del Salitre y Yodo:			
a) Explotación de reservas salitrales	2.500,000	2.000,000	Art. 43 de la Ley 5.350, de 8 de enero de 1934.
b) Otras entradas	
A-7.—Salitreras Independientes	8.000	20,000	Decreto-ley 385., de 5 de agosto de 1932; Decreto-ley 407 bis, de 11 de agosto de 1932; Decreto-ley 410, de 12 de agosto de 1932; Decreto-ley 446, de 18 de agosto de 1932.
Total (A).—Bienes Nacionales	27.593.000	35.710,000	
GRUPO B. — SERVICIOS NACIONALES			
B-1.—Correos y Telégrafos:			
a) Correos (Estampillas postales)	20.500.000	18.500,000	DFL. 55, de 23 de marzo de 1931, Interior; Ley 5.303, de 23 de noviembre de 1933.
b) Telégrafos (Telegramas)	12.000.000	8.700.000	DFL. 55, de 23 de marzo de 1931, Interior; Ley 5.303, de 23 de noviembre de 1933.
c) Estampillas Telegráficas	100.000	340,000	DFL. 55, de 23 de marzo de 1931, Interior; Ley 5.303, de 23 de noviembre de 1933.
d) Entradas varias de ambos servicios (Casillas y otros)	5.500,000	5.000,000	Ley 6.020, de 5 de febrero de 1937. Decreto 238, de 18 de enero de 1930, de Interior; Decreto 810, de Interior, de 28 de febrero de 1931; Decreto 2.188, de 19

CUENTA	Presupuesto		DISPOSICIONES LEGALES
	Año 1938	Año 1937	
trabajos extraordinarios . . .	800,000	700,000	Decreto 1,500, de 21 de agosto de 1931, de Marina, art. 28 y Decreto 3,896, de 7 de diciembre de 1932, de Hacienda, arts. 35 a 41.
B-4. — Administración de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado:			
a) Ventas de agua . . .	15,000,000	13,000,000	DFL. 235, de 15 de mayo de 1931; Decreto Reg. N.º 4,587, de 17 de noviembre de 1932, de Interior; Ley N.º 5,400, de 7 de febrero de 1934; Decreto N.º 1,047, de 15 de marzo de 1934, de Interior.
b) Intereses penales sobre ventas de agua	80,000	80,000	
c) Ventas de agua a los Ferrocarriles	450,000	400,000	Ley 2,979, de 5 de febrero de 1915.
d) Entradas varias	15,000	10,000	Ley 3,072, de 17 de marzo de 1916.
B-5.—Inspección General del Trabajo:			
a) Multas por infracción Leyes del trabajo	150,000	110,000	DFL. 178, de 13 de mayo de 1931.
B-6.—Dirección General de Sanidad:			
a) Departamento de Control	400,000	350,000	Ley 4,846, de 26 de Febrero de 1930 y Decreto 351, de 28 noviembre de 1933, de Salubridad.
b) Multas aplicadas por la Dirección General	90,000	90,000	DFL. 226, de 15 de mayo de 1931, (Codigo Sanitario).
c) Aranceles en conformidad al Código Sanitario	10,000	15,000	Decreto N.º 30, de 19 de enero 1934, de Salubridad. Decreto 81, de 10 de enero de 1935, de Salubridad.

CUENTA	Presupuesto		DISPOSICIONES LEGALES
	Año 1938	Año 1937	
B-7.—Contraloría General de la República:			
a) Cuotas de las Municipalidades	680,000	680,000	Ley 3.620, de 24 de Marzo de 1920, art. 2.º
B-8.—Tesorería General de la República:			
a) Cuotas de las Municipalidades	2.000,000	1.600,000	DFL. 2.437, de 8 de noviembre de 1927, de Hacienda, artículos 8.º y 14.º
b) Cuotas de la Beneficencia Pública	700,000	700,000	DFL. 2.437, de 8 de noviembre de 1927, de Hacienda, artículos 8.º y 14.º
c) Comisión por operaciones de crédito	50,000	30,000	Decreto 396, de 16 de febrero de 1928, de Hacienda; Ley 4,713, de 6 de diciembre de 1929, artículos 2.º y 3.º
B-9.—Departamento de Municipalidades:			
a) Cuotas de las Municipalidades	200,000	350,000	DFL. 3.519, de 31 de Julio de 1930, de Interior, art. 3.º; DFL. 3.561, de 31 de Julio de 1930, de Interior, artículo 2.º
b) Empréstito Municipal Consolidado 1½ por mil Partida E. Plan de inversión	3,000	3,000	DFL. 3,561, de 31 de Julio de 1930, de Interior, artículo 3.º
B-11.—Estampillas Servicio Dirección del Litoral	2.900,000	2.400,000	Ley 4,758, de 3 de Enero de 1930, art. 18; R. 234, de 31 de Enero de 1930, de Marina, art. 4.º; R. 1.500, de 21 de Agosto de 1931, de Marina; Decreto 2.520, de 20 de Diciembre de 1930, de Marina; Decreto 854, de 23 de Junio de 1933, de Defensa.
B-12.—Dirección General de Prisiones	200,000	120,000	DFL. 1.811, de 17 de Julio de

CUENTA	Presupuesto		DISPOSICIONES LEGALES
	Año 1938	Año 1937	
			1930, de Justicia, art. 18; Decreto 817, de 31 de Marzo de 1930, de Justicia y Reg. 805, de 30 de Abril de 1928, de Justicia, art. 71, y Ley 5,045, de 29 de Enero de 1932; Decreto 2,682, de 27 de Octubre de 1932, art. 12 al 15, de Justicia; Decreto 2,383, de 4 de Octubre de 1933, de Justicia.
B-13-Dirección General Pesca y Caza ...	350,000	400,000	DFL. 34, de 12 de Marzo de 1931, de Fomento; Decreto 1,907, de 4 de Agosto de 1933, de Fomento, Decretos 1,584, de 30 de Abril de 1934; y N.º 2,712, de 25 de Septiembre de 1934, de Fomento.
B-15-Departamento de Bienes Nacionales y Colonización:			
a) Explotación de bosques fiscales ...	200,000	200,000	Decreto N.º 4,363, de 30 de Junio de 1931, de Tierras.
b) Otras entradas. . .	15,000	15,000	
B-16-Servicio de Agricultura:			
a) Administración de la Quinta Normal	50,000	50,000	Ley 4,613, de 18 de Julio de 1929; Decreto-ley 178, de 31 de Diciembre de 1924; Decreto N.º 102, de 10 de Marzo de 1931; Decreto N.º 110, de 10 de Marzo de 1933; de Agricultura.
b) Departamento de arboricultura, fruticultura y sanidad vegetal	20,000	5,000	Decreto N.º 172, de 30 de Mayo de 1932, de Agricultura; Decreto-ley 178, art. 45; Decreto 102, de 10 de Marzo de 1931, de Agricultura.
c) Departamento de Enología y Viticultura	60,000	50,000	Decreto-ley 178, artículo 45.
d) Departamento de Ganadería y Sanidad Animal . .	20,000	

CUENTA	Presupuesto		DISPOSICIONES LEGALES
	Año 1938	Año 1937	
e) Servicios Provinciales de Agricultura	30,000	20,000	Decreto-ley 178, art. 4.º; Decreto 287, de 31 de diciembre de 1931, de Agricultura; Decreto 247, de 12 de noviembre de 1931, y Decreto 240, de 5 de junio de 1932.
f) Escuelas Prácticas de Agricultura	150,000	170,000	Decreto-ley 178, art. 45.
g) Otras entradas	40,000	40,000	Decreto-ley 178, art. 45.
B-17.—Servicios de Identificación:			
a) Estampillas de identificación	2,000,000	2,000,000	Ley 4,237, de 30 de diciembre de 1927, y Ley 4,751, de 31 de diciembre de 1929; Decreto 328, de 18 de enero de 1928, Interior.
B-18.—Biblioteca Nacional:			
b) Entradas varias	15,000	30,000	Decreto-ley 388, de 18 de marzo de 1925; R. 6,234, de 26 de diciembre de 1929, de Educación.
B-19.—Educación Pública:			
a) Derechos de exámenes (Excepto Educación Superior)	320,000	300,000	DFL. 260, de 31 de enero de 1929, de Educación, art. 9.º; DFL. 22, de 28 de febrero de 1931, de Educación, art. 10.
B-20.—Casa de Moneda y Especies Valoradas	2,000,000	2,200,000	Decreto-ley 606, de 14 de octubre de 1925; DFL. 1,920, de 31 de agosto de 1927, de Hacienda; R. 55, de 26 enero de 1932, de Hacienda.
B-21.—Servicio de Carabineros:			
a) Cuotas de las Municipalidades	6,000,000	6,000,000	Ley N.º 5,037, de 22 de enero de 1932 y Decreto-ley N.º 561, de 6 de septiembre de 1932; Decreto 3,733, de 7 de Agosto de 1934. Interior.
b) Cuotas de particulares	2,000	5,000	DFL. 8,352, de 23 de diciembre de 1927, de Interior, art. 6.º
B-22.—Otras entradas por Servicios Nacionales:			
a) Cerro San Cristóbal	150,000	40,000	Ley 3,295, de 21 de septiembre de 1917, y Oficio 1,649, de 15 de octubre de 1921, de Interior.
b) Cuota Ferrocarriles del Estado para Subcomisaría de Investigaciones	180,000	180,000	Ley 5,344, de 5 de enero de 1934.

CUENTA	Presupuesto		DISPOSICIONES LEGALES
	Año 1938	Año 1937	
C-16.—Derechos consulares; circunstancias	250,000	170,000	Ley 4,323, de 24 de febrero de 1928; DFL. 17, de 27 de febrero de 1931, art. 3º.
C-17.—Adicional 10 % derechos de importación automóviles y otros carruajes y sus accesorios	2.000,000	800,000	Ley 4,851, de 10 de marzo de 1930; art. 32, letra e).
C-20.—Impuesto de embarque y desembarque	12.000,000	7.200.000	Ley 3,852, de 10 de febrero de 1922; Ley 4,581, de 31 de enero de 1929.
C-21.—Contribución de faros y balizas	9.000,000	8.000,000	Ley 2,999, de 1º de marzo de 1915.
C-22.—Derechos de cabotaje	850,000	1.000,000	DL. 185, de 11 de julio de 1932. Ley 5,515, de 6 de diciembre de 1934.
C-23.—Derechos de hospital aplicados a las naves	1.500,000	1.300,000	Ley de 15 de septiembre de 1865, y Ley 5,093, de 21 de marzo de 1932.
C-24.—Derechos de estaciones sanitarias	150,000	120,000	DFL. Nº 226, de 15 de mayo de 1931; R. 891, de 21 de diciembre de 1925, de Higiene y Asistencia Social, y Decreto 187, de 29 de enero de 1930, de Bienestar Social.
C-25.—Derecho estadístico de internación (3½% ad valorem)	56.000,000	43.150,000	DFL. 296, de 20 de mayo de 1931. art. 2º.
C-26.—Impuesto sobre especies interna-			

CUENTA	Presupuesto		DISPOSICIONES LEGALES
	Año 1938	Año 1937	
c) Apostadero Naval de Talcahuano	100,000	100,000	Ley 3,966, de 25 de julio de 1923, art. 2.º DFL. 152, de 7 de mayo de 1931, de Marina.
Total (B).—Servicios Nacionales.	129,880,000	103,753,000	
GRUPO C.—IMPUESTOS DIRECTOS E INDIRECTOS			
C-7.—Derechos de exportación de cueros y pieles.	300,000	120,000	Ley 4,601, de 18 de junio de 1929, art. 6.º, Ley 4,874, de 30 de agosto de 1930.
C-8.—Derechos de exportación de frutas	350,000	300,000	Ley 5,504, de 29 de septiembre de 1934.
C-10.—Derechos de importación (Arancel Aduanero)	558,000,000	582,250,533	DFL. N.º 296, de 20 mayo de 1931, Hacienda; Ley 5,142, 10 de marzo de 1933; Ley 5,298, de 11 de noviembre de 1933.
C-11.—Derechos de importación al ganado	100,000	Ley 4,915, de 19 de diciembre de 1930.
C-12.—Derechos de importación (Encomiendas Postales).	7,000,000	6,000,000	Decreto-ley 382, de 18 de marzo de 1925; DFL. 17, de 27 de febrero de 1931, art. 10, de Hacienda; Ley 5,430, de 27 de febrero de 1934.
C-13.—Derechos de importación (Carbón y Petróleo)	12,000,000	6,500,000	Ley 4,248, de 9 de enero de 1928; DFL. 296, de 20 de mayo de 1931 (Arancel Aduanero).
C-14.—Adicional total internación bencina y otros	41,000,000	34,000,000	DFL. 17, de 27 de febrero de 1931, art. 2.º; Ley 5,118, de 9 de mayo de 1932; Decreto 1,312, de 31 de Mayo de 1932, de Hacienda.
C-15.—Derechos consulares (Estampillas)	3,200,000	2,200,000	Ley 4,815, de 3 de febrero de 1930, y DFL. 17, de 27 febrero de 1931 art. 3.º, de Hacienda, y D. 1,505, de 1935.

CUENTA	Presupuesto		DISPOSICIONES LEGALES
	Año 1938	Año 1937	
nadas o transferidas y sobre remuneraciones:			
a) Especies internadas	100.000,000	60.000,000	Ley N° 5,786, de 2 de enero de 1936, artículo 1°.
b) Transferencias en general	65.000,000	50.000,000	Ley 5991, de 19 de enero de 1937. Ley N° 5,786, de 2 de enero de 1936, artículo 2°.
c) Transferencia de carbón	2.000,000	1.000,000	Ley N° 5,786, de 2 de enero de 1936, artículo 3°.
d) Sobre remuneraciones	55.000,000	30.000,000	Ley N° 5,786, de 2 de enero de 1936, artículo 4°.
C-30.—Impuesto a la Renta:			
b) Segunda categoría (Capital mobiliario)	55.000,000	33.000,000	Ley 5,169, de 30 de mayo de 1933 (Texto refundido de la Ley de de 9 de septiembre de 1932).
c) Tercera categoría (Industria y Comercio)	55.000,000	40.000,000	Decreto 3,673, de 11 de noviembre de 1932, de Hacienda.
d) Cuarta categoría (Minería y metalurgia (Excepto cobre)	4.500,000	4.000,000	Ley 5,580, de 31 de enero de 1935.
e) Quinta categoría (Sueldos, Salarios y Pensiones)	22.000,000	15.000,000	
f) Sexta categoría (Profesiones y ocupaciones lucrativas)	1.500,000	1.200,000	
g) Global Complementario	33.000,000	19.000,000	
h) Adicional (Excepto cobre)	10.000,000	5.000,000	
C-31.—Contribuciones a los Bienes Raíces:			
a) Dos por mil Fiscal	34.478,000	24.000,000	Decreto 2,204, de 9 de agosto de 1933, de Hacienda; Ley 5,314, de 5 de diciembre de 1933. Ley 4,174, de 5 de septiembre de 1927; Ley 4,440, de 8 de octubre de 1928; Ley 5,036, de 22

CUENTA	Presupuesto		DISPOSICIONES LEGALES
	Año 1938	Año 1937	
b) General de Caminos y Puentes, dos y medio por mil	29.000,000	24.000.000	de enero de 1932; Decreto-ley 347. de 30 de julio de 1932. Ley 4,851. de 10 de marzo de 1930, art. 31.
e) Terrenos eriazos o edificación inapropiada . . .	200.000	100,000	Ley 4.174. art. 20; Decreto 2.367, de 18 de julio de 1928, de Hacienda.
C-32.—Contribuciones adicionales a los bienes raíces (Leyes Especiales):			
a) Empréstito de caminos	600,000	350,000	Ley 4,851(de 10 de marzo de 1930, art. 32 letra A.; DFL. N° 197, de 15 de mayo de 1931, art. 69.
b) Alcantarillado de Santiago	5.500,000	3.800.000	Ley 4,174. art. 24, de 1927, de Hacienda; Ley 4,777, de 10 de enero de 1930; DFL. 165, de 11 de mayo de 1931, arts. 6° y 7°, y Decreto-ley. 192, de 13 de julio de 1932; R. 4,587, de 17 noviembre de 1932, de Interior arts. 50 y 51.
c) Alcantarillado de otras ciudades. .	6.500,000	4.400.000	Id., id.
d) Int. penales alcantarillado de otras ciudades .	15,000	15.000	Ley N° 4,174 y DFL. 148, de 6 de mayo de 1931.
C-33.—Impuesto sobre herencias y donaciones	18.000,000	13.000.000	Ley 5,427. de 26 de febrero de 1934; DL. 595. de 9 de septiembre de 1932, art. 4° letra e); Decreto 3,719, de 30 de diciembre de 1933, de Hacienda.
C-34.—Impuesto de Timbres, Estampillas y Papel Sellado:			
a) Timbres	13.000,000	10.000,000	Ley 5,434, de 4 de mayo de 1934.

CUENTA	Presupuesto		DISPOSICIONES LEGALES
	Año 1938	Año 1937	
b) Papel sellado	2.300,000	2.200,000	Ley 5,434, de 4 de mayo de 1934.
c) Estampillas de impuesto..	40.000,000	32.000,000	Id., id.
d) Pólizas de importación. exportación y cabotaje.	1.000,000	800,000	
e) Recibos de arriendo	700,000	600,000	Ley N.º 5,154, de 10 de abril de 1933. art. 7.º, números 35, 36 y 37.
f) Impuesto sobre monto de las operaciones	
C-35.—Impuesto sobre Tabacos, Cigarros y Cigarritos, (Fajas valoradas).	8.000,000	6.000,000	Ley 5,171, de 2-VI-933, Texto refundido de la Ley de Tabacos, y Ley 5,296, de 8 de noviembre de 1933, artículo 2.º.
C-36.—Impuesto sobre Alcoholes, Licores, Vinos y Cervezas:			
a) Licores embotellados, (Fajas valoradas)	13.000,000	8.000,000	Ley 5,231, de 25-VIII-933, arts. 32 y 33.
b) Alcoholes	6.000,000	4.500,000	Ley 5,231, artículo 24 a 29.
c) Producción de vinos	2.500,000	2.500,000	Id. artículo 45 a 48.
e) Cervezas	16.000,000	11.000,000	Id. artículo 54.
f) Fajas de reconocimiento. g) Licores (Pagos en dinero)	Id. artículo 33.
h) Vinos embotellados (Fajas valoradas)	4.200,000	2.500,000	Ley 5,231, artículo 41, 49 a 51; Ley 5,558, de 4-I-35.
C-37.—Impuesto sobre específicos y artículos de tocador	11.500,000	9.000,000	Ley 5,174, de 2 de junio de 1933. Texto refundido de las leyes sobre estampillas e impuestos.
C-38.—Impuesto a la baraja (Fajas valoradas)	400,000	400,000	Decreto-Ley N.º 37, de 10 de octubre de 1924; R. 2,170, de 22 de octubre de 1924, de Hacienda.
C-39.—Impuesto a los espectáculos públicos, cilindros y piezas musicales:			
a) Espectáculos públicos	9.000,000	6.500,000	Ley 5,172, de 2 de junio de 1933; R. 1,899, de 29 de abril de 1929; Ley 5,563, de 10 de enero de 1935.
b) Discos, cilindros y piezas musicales (Estampillas)	350,000	150,000	
c) Espectáculos exclusivamente gimnásticos o deportivos	75,000	100,000	

CUENTA	Presupuesto		DISPOSICIONES LEGALES
	Año 1938	Año 1937	
C-40.—Impuesto a las apuestas mutuas en los hipódromos.	3.500,000	2.400,000	Ley 5,055, de 12 de febrero de 1932; Decreto 250, de 9 de marzo de 1932, Hacienda; Ley 5,539, de 22 de diciembre de 1934.
C-41.—Impuesto a las Compañías de Seguros:			
a) Sobre primas	5.500,000	4.400,000	DFL. 251, de 20 de mayo de 1931, artículos 12 y 14.
b) Cuotas para gastos de Superintendencia de Seguros	870,000	858,000	Artículo 157.
C-42.—Cuotas para gastos de Superintendencia de Bancos	1.260,000	1.227,000	Decreto-Ley 559, de 26 de septiembre de 1925; DFL. 94, de 11 de abril de 1931, artículo 26; Decreto 128, de 16 de enero de 1934, Hacienda.
C-43.—Patentes de Sociedades Anónimas	1.000,000	930,000	DFL. 251, de 20 de mayo de 1931, artículo 157.
C-44.—Impuesto a las Empresas de Ferrocarriles:			
a) Sobre unidades de tráfico	180,000	200,000	Decreto 1,157, de 13 de julio de 1931, de Fomento.
b) Derechos de concesiones y varios	20,000	75,000	DFL. 167, de 12 de mayo de 1931, artículo 157.
C-45.—Impuesto a las Empresas Eléctricas y Gas:			
a) Empresas de energía eléctrica	900,000	750,000	DFL. 244, de 15 de mayo de 1931; Decreto 2,844, de 19 de agosto de 1931, de Interior; R. 385, de 30 de enero de 1934, de Interior.
b) Empresas telegráficas	20,000	30,000	DFL. 244, de 15 de mayo de 1931.
c) Empresas telefónicas	600,000	480,000	Id. id.
d) Estaciones de radio transmisión	100,000	60,000	Id. id.

CUENTA	Presupuesto		DISPOSICIONES LEGALES
	Año 1938	Año 1937	
			Decreto-Ley 599, de 9 de septiembre de 1932; decreto 3,497, de 13 de diciembre de 1933, de Hacienda.
C-60.—Impuesto patentes y derechos no clasificados .	80,000	100,000	
Total (C).—Impuestos directos e indirectos	1.364.783,000	1.148.610,533	
GRUPO (D) ENTRADAS VARIAS			
D-1.—Regalías y otros beneficios del Banco Central de Chile	1.500,000	1.000,000	Decreto-Ley 486 de 22 de agosto de 1925, art. 99. Decreto-Ley 127 de 4 de Julio de 1932.
D-2.—Impuestos fiscales morosos de años anteriores .	41.000,000	40.000,000	Ley 4174, de 5 de septiembre de 1927; DFL. 148 de 6 de mayo de 1931; Decreto-Ley N.o 225 de 18 de julio de 1932.
D-3.—Constitución de la Propiedad Austral	400,000	400,000	Decreto 4444 de 4 de octubre de 1929 (Texto definitivo, leyes 4310, 4510 y 4660), art. 19 y DFL. 139 de 5 de mayo de 1931 de Prop. Austral. Decreto 1600 de 31 de marzo de 1931.
D-4.—Contribución extraordinaria de cesantes:			
a) Aumento Impuesto a la Renta	Ley 5105 (art 3.o) de 18 de abril de 1932. Decreto-Ley 592 de 9 de septiembre de 1932.
c) 10% adic. derechos de internación	

CUENTA	Presupuesto		DISPOSICIONES LEGALES
	Año 1938	Año 1937	
D-5.—Montepío Militar (Descuentos)	150,000	125,000	Ley 2,406 de 9 de septiembre de 1910 y 4449 de 25 de octubre de 1928, art. 2.º.
D-6.—Pago de servicios de la Caja de C. C. Hipotecario, Municipalidades y FF. CC. del Estado	11.000,000	11.000,000	Ley 5,601, (art 2.º), de 14 de febrero de 1935.
D-7.—Empresa de Agua Potable de Santiago, servicio de empréstitos .	2.115,000	2.115,000	Ley 1,012 de 31 de enero de 1898; Ley 3167 de 29 de diciembre de 1916, art. 5.o.
D-8.—Entradas varias Dirección General de Obras Públicas	180,000	150,000	Resolución 169 de 4 de abril de 1930 de la Contraloría General.
D-10.— Entradas eventuales:			
a) Intereses penales deudores morosos del Fisco . .	4.000.000	4.000,000	
c) Intereses varios no clasificados especialmente ..	4.000,000	4.000,000	
d) Reintegros por pagos ilegales de años anteriores (uso Contraloría)	1.500,000	1.000,000	
e) Devolución de Préstamos Fiscales	10,000	10,000	
f) Pagos por Deudas atrasadas. (Excepto impuestos)	

CUENTA	Presupuesto		DISPOSICIONES LEGALES
	Año 1938	Año 1937	
e) Derechos de concesiones y varios.	200,000	130,000	DFL. 244, de 15 de mayo de 1931.
f) Empresas de gas	220,000	220,000	DFL. 323, de 20 de Mayo de 1931.
C.46.—Impuesto pensiones de más de \$ 36,000	100,000	180,000	Ley 5,154, de 10 de abril de 1933, art. 19.
C.47.—Impuesto al cemento	2.500,000	1.700,000	DFL 119, de 30 de abril de 1931.
C.48.—Derechos de casas de martillo	350,000	300,000	Decreto-Ley 769, de 19 de diciembre de 1925, artículo 7.o.
C.49.—Sindicatura General de Quiebras	5,000	5,000	Ley 4,558, de 29 de enero de 1929, artículo 19; Ley 4,702, de 3 de diciembre de 1929; Decreto 2,652, de 24 de octubre de 1934, de Justicia. Decreto 2948, de 27 de julio de 1936 de Justicia.
C.50.—Impuesto al turismo	2.000,000	3.000,000	Ley 5,767, de 18 de diciembre de 1935, Regl. 812, de 9 de Marzo de 1934, de Hacienda; Decreto 3,296, de 23 de octubre de 1934, de Hacienda.
C.51.—Impuesto fósforos, cerillas y encendedores . . .	6.000,000	4.500,000	Ley 5,173, de 2 de junio de 1933. Texto refundido de la Ley de Impuestos a los fósforos.
C.52.—Dos por ciento de los sueldos de la Administración Civil por derecho de desahucio y devolución de desahucio	2.000,000	2.400,000	Decreto 2,719, de 4 de junio de 1930, de Hacienda, artículo 6.o. (Refunde Leyes 4,721 y 4,817); Ley 4,990, de 15 de septiembre de 1931; Ley 5,035, de 22 de enero de 1932.

CUENTA	Presupuesto		DISPOSICIONES LEGALES
	Año 1938	Año 1937	
C-53.—Derechos de manzanza ganado lanar (Magallanes)	200,000	150,000	Ley 4,289, de 10 de febrero de 1928, artículo 1.º.
C-54.—Impuesto a la caza de la ballena	40,000	80,000	Ley 4,601, de 18 de junio de 1929, artículo 9.º; R. 4,844, de 15 de noviembre de 1929, de Fomento, artículo 16.
C-55.—Veinte por ciento renta anual arrendamiento bienes fiscales . .	20,000	10,000	DFL. 69, de 27 de marzo de 1931, artículo 7.º.
C-56.—Impuesto a los boletos de Lotería de Beneficencia Pública:			
a) Sobre los boletos de Beneficencia Pública	2.100,000	2.200,000	Ley 4,740, de 23 de diciembre de 1929, artículo 2.º; Ley 4,885, de 6 de septiembre 1930, artículo 4.º. Decreto-Ley 341, de 30 de julio de 1932.
b) Sobre premios de Loterías	3.200,000	2.900,000	Ley 5,169, de 30 de mayo de 1933.
C-57.—Impuesto sobre patentes de invención y modelos industriales	400,000	300,000	Decreto-Ley 588, de 3 de noviembre de 1925; Decreto 958, de 8 de junio de 1931, de Fomento; Ley 5,154, de 10 de abril de 1933.
C-58.—Impuesto sobre marcas comerciales	1.000,000	700,000	Decreto-Ley 65, de 23 de junio de 1932.
C-59.—Estampillas de reclutamiento . .	600,000	350,000	DFL. 31, de 12 de marzo de 1931;

DETALLE DE LOS GASTOS FISCALES

PARA EL AÑO 1938

CUESTA	Presupuesto		DISPOSICIONES LEGALES
	Año 1938	Año 1937	
g) Multas varias no clasificadas especialmente ..	1.000,000	1.700,000	
h) Otras entradas eventuales no clasificadas ..	10.000,000	5.000,000	
i) Multas Ley de Alcoholes, Libro 1.	80,000	60,000	Ley N.o 5,231 de 25 de agosto de 1933, art. 93.
j) Multas L. Alcoholes, L. 2.o, 30%	800,000	600,000	
k) Impuesto Telefónico transformación ciudad de Talca	600,000	550,000	Ley N.o 4,559, de 11 de febrero de 1929. Ley N.o 4,583, de 8 de febrero de 1929. Ley Ley 5,494, de 25 de septiembre de 1934.
D-11. — Redención de censos	300,000	70,000	Leyes de 24 de septiembre de 1865 y de 11 de agosto de 1869.
D-12.—Aporte de terceros para servicios de empréstitos	200,000	150,000	Ley N.o 4,180, de 12 de septiembre de 1927, art. 20, letra a). Ley 4,523, de 10 de enero de 1929.
Total (D) Entradas varias	78.835,000	71.930,000	
Superávit	20.943,225	85.690,838	